

Radicado: D 2022070003832

Fecha: 08/06/2022

GOBERNACION ESTIMA



DECRETO

Por el cual se termina una comisión a un en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y termina un nombramiento provisional en vacante temporal a un docente, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante comunicación escrita del 23 de mayo de 2022 y requerimiento según SAC ANT2022ER023978 del 25 de mayo de 2022, el servidor docente **DANIEL EDUARDO MENDEZ MERCADO**, identificado con cédula **1.007.508.685**, presenta renuncia a la comisión que le fue concedida para desempeñarse como Docente Tutor correspondiente al Programa *"Todos a Aprender"*, en la Institución Educativa Rural Zapata y Sede E.R. La Iguana, Colegio Zapata, E.R. Zapatica, E.R. Gigantón y la E.R. Iguana Porvenir del municipio de Necoclí, con la intención de reintegrarse a su plaza en propiedad en la Institución Educativa Rural Zapata, Sede E.R. La Iguana del municipio de Necoclí, como docente de aula en Básica Primaria.

En consecuencia, para que el señor **DANIEL EDUARDO MENDEZ MERCADO**, identificado con cédula **1.007.508.685**, pueda reintegrarse a su cargo en propiedad, se hace necesario dar por terminada la comisión que le fue concedida por el Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022 y dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal concedido a la señora **OLGA LUCIA MENA MOSQUERA**, identificada con cédula **1.077.423.090**.

La citada educadora **OLGA LUCIA MENA MOSQUERA**, fue nombrada en provisionalidad vacante temporal, en su reemplazo, por el mismo Decreto 2022070002179 del 22 de marzo de 2022, artículo décimo, numeral veintitrés, como docente de aula en Básica Primaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la comisión concedida al servidor docente DANIEL EDUARDO MENDEZ MERCADO, identificado con cédula 1.007.508.685, quien adelantaba labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", en la Institución Educativa Rural Zapata y Sede E.R. La Iguana, Colegio Zapata, E.R. Zapatica, E.R. Gigantón y la E.R. Iguana Porvenir del municipio de Necoclí; quien deberá reintegrarse a su cargo en propiedad como docente de aula Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Zapata, Sede E.R. La Iguana del municipio de Necoclí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal, a la señora OLGA LUCIA MENA MOSQUERA, identificada con cédula 1.077.423.090, Licenciada en Matemáticas y Física, como docente de Aula Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Zapata, Sede E.R. La Iguana del municipio de Necoclí; por el regreso del titular de la plaza Daniel Eduardo Méndez Mercado, identificado con cédula 1.007.508.685.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor Daniel Eduardo Méndez Mercado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A la señora Olga Lucia Mena Mosquera, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA Secretario de Educación

	NOMBRE	<u>Λ</u> ΕΙ R ÑIA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	2)L	\$161X
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Sienas.	02/06/1000
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Luman Ma	2/6/102
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	Jehn Garirio	62/06/21
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Con la Hanta	31-05-2022